

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.

OFERTA DE CANJE

DIRIGIDA A TENEDORES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 2 DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN CIRCULACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE U\$S 36.962.246 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS) CON VENCIMIENTO EL 17 DE FEBRERO DE 2021, EMITIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL PARA LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR HASTA U\$S 400.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS) DE LA COMPAÑÍA (EL "PROGRAMA"). (CÓDIGO DE ESPECIE CAJA DE VALORES: 54.617; TICKER MAE/BCBA: PQC2O) (LAS "OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 2"), CUYA PRESENTACIÓN AL CANJE PODRÁ REALIZARSE SEGÚN LAS DOS OPCIONES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

OPCIÓN BASE

(I) CANCELACIÓN DE AL MENOS EL 40% DEL CAPITAL⁽¹⁾ Y (II) OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE D⁽²⁾

⁽¹⁾ Cancelación de al menos el 40% del capital de las Obligaciones Negociables Clase 2 a ser presentadas al canje y que sean aceptadas en efectivo, en Dólares Estadounidenses, el cual podrá ser ampliado a entera discreción de la Compañía, según sea informado en el Aviso de Resultados (la "Cancelación de Capital").

⁽²⁾ Las Obligaciones Negociables Clase D estarán denominadas en Dólares Estadounidenses, serán pagaderas en Dólares Estadounidenses, y devengarán intereses a una tasa de interés fija del 9,00% nominal anual, con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y serán integradas en especie con Obligaciones Negociables Clase 2 presentadas al canje que sean aceptadas.

OPCIÓN PAR

(I) 100% DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE D⁽³⁾ Y (II) UNA CONTRAPRESTACIÓN ADICIONAL EN PESOS SÓLO PARA LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 2 QUE PRESENTEN OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 2 QUE SEAN ACEPTADAS EN LA OFERTA DE CANJE BAJO LA OPCIÓN PAR ANTES DE LA FECHA DE EXPIRACIÓN TEMPRANA⁽⁴⁾

⁽³⁾ Las Obligaciones Negociables Clase D estarán denominadas en Dólares Estadounidenses, serán pagaderas en Dólares Estadounidenses, y devengarán intereses a una tasa de interés fija del 9,00% nominal anual, con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y serán integradas en especie con Obligaciones Negociables Clase 2 presentadas al canje que sean aceptadas.

⁽⁴⁾ La Sociedad pagará únicamente a los tenedores de Obligaciones Negociables Clase 2 que presenten Obligaciones Negociables Clase 2 que sean aceptadas en la Oferta de Canje bajo la Opción Par antes de la Fecha de Expiración Temprana, una contraprestación en efectivo bajo la opción par equivalente al 3,00% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 2 que presenten al canje y que sean aceptadas, la cual será pagadera en Pesos utilizando para la conversión el tipo de cambio informado por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA") conforme la Comunicación "A" 3500 del Día Hábil anterior a la fecha de Fecha de Emisión y Liquidación (la "Contraprestación en Efectivo bajo la Opción Par").

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE D SERÁN OFRECIDAS POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA U\$S36.962.246 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS) EN CONJUNTO ENTRE LA OFERTA DE CANJE Y LA OFERTA PÚBLICA (EL "MONTO MÁXIMO") Y SERÁN EMITIDAS BAJO EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE EMISOR FRECUENTE (LAS "OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE D" Y EL "RÉGIMEN DE EMISOR FRECUENTE", RESPECTIVAMENTE).

LA PRESENTE OFERTA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE D SE REALIZA EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR LA COMUNICACIÓN "A" 7106 DEL BCRA QUE REQUIRIÓ QUE QUIENES REGISTREN VENCIMIENTOS DE CAPITAL PROGRAMADOS ENTRE EL 15 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL 31 DE MARZO DE 2021 POR EMISIONES DE TÍTULOS DE DEUDA CON REGISTRO PÚBLICO EN EL PAÍS DENOMINADOS EN MONEDA EXTRANJERA (COMO ES EL CASO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 2 DE LA EMISORA) PRESENTEN ANTE ESE ORGANISMO UN PLAN DE REFINANCIACIÓN EN BASE A LOS CRITERIOS DESCRIPTOS EN DICHA NORMA.

OFERTA PÚBLICA

DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES A SER INTEGRADAS EN EFECTIVO EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE D

DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES POR HASTA U\$S 36.962.246 EN CONJUNTO CON LA OFERTA DE CANJE A SER INTEGRADAS EN EFECTIVO CON DÓLARES ESTADOUNIDENSES

Las Obligaciones Negociables Clase D estarán denominadas en Dólares Estadounidenses, serán pagaderas en Dólares Estadounidenses, y devengarán intereses a una tasa de interés fija del 9,00% nominal anual, con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y serán integradas en efectivo con Dólares Estadounidenses en la Fecha de Emisión y Liquidación.

LA DECISIÓN DE TENEDORES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 2 DE NO ACEPTAR LA OFERTA DE CANJE BAJO LAS OPCIONES PREVISTAS EN LA MISMA EXPONDRÁ A LOS MISMOS AL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO BAJO LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 2. VER "FACTORES DE RIESGO ADICIONALES" EN EL SUPLEMENTO.

Mediante el presente aviso de suscripción (el "Aviso de Suscripción"), se comunica a los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 2 y al público inversor en general que Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. (la "Emisora") realiza (i) una oferta de canje dirigida a los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 2 (la "Oferta de Canje") y (ii) una oferta pública de Obligaciones Negociables Clase D dirigida al público inversor en general (la "Oferta Pública" conjuntamente con la Oferta de Canje, la "Oferta") de Obligaciones Negociables Clase D, denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses, que devengarán intereses a una tasa de interés fija del 9,00% nominal anual, con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables Clase D"). Las Obligaciones Negociables Clase D serán emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente, hallándose la oferta pública de las Obligaciones Negociables Clase D autorizada por la Disposición N° DI-2020-39-APN-GE#CNV de la gerencia de emisoras de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") de fecha 20 de agosto de 2020, y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto de emisor frecuente de fecha 21 de agosto de 2020 (el "Prospecto"), y del suplemento de prospecto relativo a las Obligaciones Negociables Clase D de fecha 6 de enero de 2021 (el "Suplemento"), publicados en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE"), en el sitio web de la CNV, www.cnv.gov.ar, bajo el ítem "Información Financiera" de la Autopista de Información Financiera de la CNV (la "AIF") y en el sitio web institucional de la Emisora (www.pcr.com.ar) (la "Página Web de la Emisora") y en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el "Boletín Diario de la BCBA").

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso de Suscripción tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o el Suplemento, según corresponda:

- 1) **Emisora:** Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. con domicilio en Alicia Moreau de Justo 2030/50, Piso 3, Of. 304 C1107AFP Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (teléfono (+5411) 4124-9800, fax (+5411) 4300-7640, e-mail: info@pcr.com.ar).
- 2) **Agente de Canje:** Caja de Valores S.A.
- 3) **Agentes Colocadores:** Banco BBVA Argentina S.A.; Allaria Ledesma & Cía. S.A.; Balanz Capital Valores S.A.U.; Banco Itaú Argentina S.A.; Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.; Banco Santander Río S.A.; e Itaú Valores S.A.
- 4) **Valor Nominal Ofrecido:** el valor nominal a emitir de las Obligaciones Negociables Clase D podrá alcanzar hasta US\$36.962.246 (Dólares Estadounidenses treinta y seis millones novecientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y seis) en conjunto entre la Oferta de Canje y la Oferta Pública.

LA EMISORA PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE D POR LA OFERTA DE CANJE O POR LA OFERTA PÚBLICA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN.

LA EMISORA PODRÁ DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE D, EN CUALQUIER MOMENTO ANTERIOR AL FIN DEL PERÍODO DE FORMACIÓN DEL REGISTRO, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA Y/O DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE D PARA LA EMISORA, BASÁNDOSE EN ESTÁNDARES DE MERCADO HABITUALES Y RAZONABLES PARA OPERACIONES DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES PERTINENTES ESTABLECIDAS POR LA LEY DE MERCADO DE CAPITAL Y LA NORMATIVA APLICABLE DE LA CNV Y DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, QUEDANDO SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS RECIBIDAS. ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA EMISORA Y/O LOS COLOCADORES, NI TAMPOCO OTORGARÁ A QUIENES HUBIEREN PRESENTADO MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y/O OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 2 PARA EL CANJE EN LA OFERTA DE

CANJE DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN.

El valor nominal a emitir de las Obligaciones Negociables Clase D será informado oportunamente a través del Aviso de Resultados que se publicará en la AIF, en la Página Web de la Emisora, en el micrositio web de licitaciones del sistema SIOPEL del MAE www.mae.com.ar/mpmae, y por un (1) Día Hábil en el Boletín Diario de la BCBA, luego de finalizada la Fecha y Hora de Cierre del Registro.

El valor nominal a emitir de las Obligaciones Negociables Clase D se determinará una vez analizadas las Obligaciones Negociables Clase 2 presentadas en la Oferta de Canje, ya sea bajo la Opción Base y/o la Opción Par, que fueran aceptadas y las Manifestaciones de Interés presentadas en la Oferta Pública.

5) **A quiénes está dirigida la Oferta de Canje:** la Oferta de Canje está dirigida únicamente a los tenedores de Obligaciones Negociables Clase 2 en circulación por un valor nominal de US\$ 36.962.246 (Dólares Estadounidenses treinta y seis millones novecientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y seis), (Código de especie Caja de Valores: 54.617; Ticker MAE/BCBA: PQC2O). **Las personas que no sean tenedores de Obligaciones Negociables Clase 2 no podrán participar en la Oferta de Canje ni suscribir en especie Obligaciones Negociables Clase D.**

6) **A quiénes está dirigida la Oferta Pública:** la Oferta Pública de Obligaciones Negociables Clase D está dirigida al público inversor en general. **Los inversores que suscriban Obligaciones Negociables Clase D en efectivo no recibirán la Contraprestación en Efectivo bajo la Opción Par.**

7) **Condición de Aceptación Mínima en la Oferta de Canje:** la Oferta de Canje está condicionada a que, como mínimo, Obligaciones Negociables Clase 2 que representen el 60% del capital en circulación de las mismas sean válidamente presentadas y sean aceptadas para el canje en o antes de la Fecha de Expiración de la Oferta de Canje (la "Condición de Aceptación Mínima"). La Emisora podrá dispensar el cumplimiento de esta condición a su solo criterio en cualquier momento de la Oferta de Canje.

8) **Condiciones de la Oferta Pública:** La Oferta Pública está condicionada a que, se cumplan o se dispensen la Condición de Aceptación Mínima y el resto de las condiciones bajo la Oferta de Canje. La Sociedad podrá dispensar esta condición a su sólo criterio.

9) **Contraprestación para tenedores de Obligaciones Negociables Clase 2 que decidan presentar las Obligaciones Negociables Clase 2 en la Oferta de Canje bajo la Opción Base y sean aceptados:** Los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 2 que presenten Obligaciones Negociables Clase 2 al canje bajo la Opción Base que sean aceptadas, recibirán en la Fecha de Emisión y Liquidación por el valor nominal de Obligaciones Negociables Clase 2 que presenten en la Oferta de Canje, una suma en efectivo en Dólares Estadounidenses correspondiente a los intereses devengados de las Obligaciones Negociables Clase 2 desde la última fecha de pago de intereses (inclusive) hasta la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive) más los conceptos indicados a continuación:

- (i) Una suma de dinero en efectivo pagadera en Dólares Estadounidenses en concepto de Cancelación de Capital de al menos el 40% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 2 presentadas al canje que fueran aceptadas. **La Sociedad podrá ampliar este monto a su entera discreción, lo cual será informado en el Aviso de Resultados;** y
- (ii) US\$1 valor nominal de Obligaciones Negociables Clase D, por cada US\$1 de Obligaciones Negociables Clase 2 presentadas y aceptadas al canje, hasta cubrir el monto restante del valor nominal de Obligaciones Negociables Clase 2 presentadas al canje y aceptadas que no hubiera sido cancelado según el punto (i) precedente.

En todos los casos, la suma del pago en efectivo dispuesto en (i) y el valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase D entregadas de acuerdo con lo dispuesto en (ii) deberá ser el equivalente al valor nominal de Obligaciones Negociables Clase 2 presentadas al canje que sean aceptadas.

10) **Contraprestación para tenedores de Obligaciones Negociables Clase 2 que decidan presentar las Obligaciones Negociables Clase 2 en la Oferta de Canje bajo la Opción Par:** los tenedores de Obligaciones Negociables Clase 2 que presenten las Obligaciones Negociables Clase 2 en la Oferta de Canje bajo a Opción Par, recibirán en la Fecha de Emisión y Liquidación por el valor nominal de Obligaciones Negociables Clase 2 que presenten al canje que sean aceptadas, la suma en efectivo en Dólares Estadounidenses correspondiente a los intereses devengados de las Obligaciones Negociables Clase 2 desde la última fecha de pago de intereses (inclusive) hasta la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive) y la siguiente contraprestación:

- (i) US\$1 valor nominal de Obligaciones Negociables Clase D por cada US\$1 valor nominal de Obligaciones Negociables Clase 2 presentadas al canje y aceptadas; y
- (ii) Adicionalmente, únicamente a los tenedores de Obligaciones Negociables Clase 2 que presenten Obligaciones Negociables Clase 2 que sean aceptadas en la Oferta de Canje en o antes de la

Fecha de Expiración Temprana, la Contraprestación en Efectivo bajo la Opción Par, que consistirá en el pago del equivalente al 3,00% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 2 que se presenten válidamente en canje, y sean aceptadas la cual será pagadera en Pesos utilizando para la conversión el tipo de cambio informado por el BCRA conforme la Comunicación "A" 3500 el Día Hábil anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación.

Los inversores que integren Obligaciones Negociables Clase D en efectivo no recibirán Contraprestación en Efectivo. La Emisora no pagará la Contraprestación en Efectivo bajo la Opción Par a quienes presenten las Obligaciones Negociables Clase 2 en la Oferta de Canje con posterioridad a la Fecha de Expiración Temprana o que hayan optado por la Opción Base.

La Emisora redondeará las fracciones de Obligaciones Negociables Clase D que resultaran de los cálculos indicados más arriba has abajo el valor nominal de capital de las Obligaciones Negociables Clase D hasta el múltiplo más cercano de US\$1.

11) **Moneda de Denominación y Pago:** las Obligaciones Negociables Clase D están denominadas y serán pagaderas en Dólares Estadounidenses.

12) **Amortización de la Clase D:** el capital de las Obligaciones Negociables Clase D será repagado en forma íntegra en la Fecha de Vencimiento de la Clase D, la cual será informada mediante el Aviso de Resultados.

13) **Fecha de Vencimiento de la Clase D:** será el día en que se cumplan 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la "**Fecha de Vencimiento de la Clase D**"). En caso de que dicha Fecha de Vencimiento de la Clase D corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Vencimiento de la Clase D será el Día Hábil inmediatamente siguiente.

14) **Pago de Intereses Devengados:** Los tenedores de Obligaciones Negociables Clase 2 que presenten las Obligaciones Negociables Clase 2 en la Oferta de Canje, ya sea bajo la Opción Base y/o la Opción Par, y sean aceptadas tendrán derecho a recibir el pago en efectivo en Dólares Estadounidenses de intereses devengados y no pagados desde la última fecha de pago de intereses (inclusive) hasta la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive) (el "**Pago de Intereses Devengados**") en efectivo con respecto a Obligaciones Negociables Clase 2 presentadas en la Oferta de Canje que sean aceptadas. Los intereses dejarán de devengarse en la Fecha de Emisión y Liquidación para las Obligaciones Negociables Clase 2 presentadas y aceptadas en la Oferta de Canje.

15) **Precio de Emisión:** 100% del Valor Nominal de las Obligaciones Negociables Clase D (a la par).

16) **Tasa de Interés:** el capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase D devengará intereses a una tasa de interés fija nominal anual de 9,00% (la "**Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Clase D**").

17) **Fechas de Pago de Intereses:** los Intereses serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación. La primera fecha de pago de

intereses será la fecha que sea un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente tercer mes siguiente a dicha fecha y, subsiguientemente, el número de día idéntico en cada período de tres meses subsiguiente, o, de no ser un Día Hábil o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (cada una, una “**Fecha de Pago de Intereses de la Clase D**”). Las Fechas de Pago de Intereses de la Clase D serán informadas mediante el Aviso de Resultados.

18) **Período de Devengamiento de Intereses:** es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de la Clase D y la Fecha de Pago de Intereses de la Clase D inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses de la Clase D, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses de la Clase D, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

19) **Base de Cálculo para el Pago de los Intereses:** Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

20) **Monto Mínimo de Suscripción:** Para aquellos inversores que participen de la Oferta Pública, integrando las Obligaciones Negociables Clase D que le fueran adjudicadas en efectivo, será de US\$100 y múltiplos de US\$1 por encima de ese monto, únicamente para la porción a ser integrada en efectivo. El Monto Mínimo de Suscripción será de US\$1 y múltiplos de US\$1 por encima de ese monto únicamente respecto de aquellas Obligaciones Negociables Clase D cuya integración se realice con Obligaciones Negociables Clase 2.

21) **Unidad Mínima de Negociación y Valor Nominal Unitario:** US\$ 1.

22) **Pagos:** todos los pagos serán efectuados en Dólares Estadounidenses por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a la cuenta en Dólares Estadounidenses abierta en el Estado de Nueva York, Estados Unidos, que indique Caja de Valores S.A. (de su titularidad), como depositaria del certificado global representativo de las Obligaciones Negociables Clase D, para su acreditación en las cuentas y/o subcuentas, según sea el caso, de los tenedores con derecho a cobro, de acuerdo a la posición existente al cierre del Día Hábil inmediato anterior a la fecha correspondiente a cada vencimiento.

En caso de que Caja de Valores S.A. estuviera legalmente y/u operativamente impedida de recibir y/o efectuar pagos en su cuenta en Dólares Estadounidenses abierta en el Estado de Nueva York, Estados Unidos, o hubiera un impedimento para que la Emisora realice el acceso al mercado de cambios a fin de realizar el pago en el exterior, esta última toma el compromiso de arbitrar las medidas necesarias y convenientes para dar cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones asumidas en el Suplemento utilizando los medios legales que sean necesarios a efectos de realizar el pago en la Fecha de Vencimiento de la Clase D y/o en cada Fecha de Pago de Intereses de la Clase D de los Dólares Estadounidenses suficientes en el exterior, según lo establecido en el Suplemento.

Aquellos tenedores que deseen percibir pagos en virtud de las

Obligaciones Negociables Clase D en una cuenta en Dólares Estadounidenses abierta en la República Argentina deberán comunicarlo a Caja de Valores S.A., a través del depositante por cuyo intermedio se encuentra abierta la subcuenta comitente en la que se mantengan depositadas las Obligaciones Negociables Clase D, mediante los canales que Caja de Valores S.A. habilite a tal efecto.

Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables Clase D no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase D efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha Fecha de Pago de Intereses de la Clase D y el Día Hábil inmediato posterior, salvo con relación a la última Fecha de Pago de Intereses de la Clase D, coincidente con la Fecha de Vencimiento de la Clase D, respecto de la cual, en caso que no fuera un Día Hábil, la Emisora pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la de su efectivo pago.

23) **Domicilio de Pago:** el pago de las Obligaciones Negociables Clase D será realizado en una cuenta en Caja de Valores S.A. en el Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

24) **Agente de Pago en el Exterior:** Caja de Valores S.A.

25) **Forma de las Obligaciones Negociables Clase D:** las Obligaciones Negociables Clase D se emitirán en la forma de certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A.

26) **Listado y Negociación:** la Emisora solicitará autorización para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables Clase D en BYMA y en el MAE, respectivamente. Asimismo, la Emisora podrá solicitar que las Obligaciones Negociables Clase D sean elegibles para su transferencia a través de Euroclear Bank S.A./N.V (“Euroclear”).

27) **Período Para Participar de la Oferta de Canje:** será entre las 10:00 horas del 6 de enero de 2021 hasta las 20:00 horas del 21 de enero de 2021 (o la fecha que la Compañía informe en un aviso complementario).

28) **Período de Difusión:** será del 7 de enero de 2021 y finalizará el 20 de enero de 2021 (o la fecha que la Compañía informe en un aviso complementario).

29) **Fecha de Expiración Temprana:** es la fecha límite para que los tenedores de Obligaciones Negociables Clase 2 presenten al canje válidamente las Obligaciones Negociables Clase 2 para poder recibir la Contraprestación en Efectivo bajo la Opción Par, según sea el caso. Será a las 20:00 horas del 15 de enero de 2021 (o la fecha que la Compañía informe en un aviso complementario).

30) **Fecha de Expiración de la Oferta de Canje:** es la fecha límite para que los tenedores de Obligaciones Negociables Clase 2 presenten al canje válidamente las Obligaciones Negociables Clase 2. Será a las 20:00 horas del 21 de enero de 2021 (o la fecha que la Compañía informe en un aviso complementario).

31) **Período de Formación del Registro:** será entre las 10:00 horas y las 16:00 horas del 21 de enero de 2021 (o la fecha que la Compañía informe en un aviso complementario). Las Manifestaciones de Interés deberán presentarse hasta las 16:00 horas del día del Período de Formación del Registro, (la “**Finalización del Período de Aceptación de Manifestaciones de Interés**”). Con posterioridad la Finalización del Período de Aceptación de Manifestaciones de Interés no se recibirán nuevas Manifestaciones de Interés ni podrán modificarse las Manifestaciones de Interés ingresadas al Registro. La Compañía procederá al cierre del Registro en la Oferta Pública en la Fecha y Hora de Cierre del Registro (según se define a continuación).

32) **Fecha y Hora de Cierre del Registro:** será a las 14:00 horas del Día Hábil siguiente al Período de Formación del Registro (o el horario que la Compañía informe en un aviso complementario).

33) **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será el 29 de enero de 2021 o la fecha que la Emisora informe en un aviso complementario, en caso de corresponder.

34) **Procedimiento de Colocación:**

- **Oferta de Canje:** la Oferta de Canje está dirigida a los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 2. Dadas las características y la naturaleza de la Oferta de Canje, en la cual los destinatarios de la Oferta de Canje son los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 2 y que la Emisora no recibirá pago alguno en efectivo ni habrá competencia entre los inversores, ni se prevé ningún proceso licitatorio, el proceso de colocación primaria por oferta pública mediante los mecanismos de subasta o licitación pública o formación de libro llevados a cabo a través de sistemas informáticos presentados por los mercados autorizados previsto en el Artículo 1, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, no resulta aplicable. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, en los casos de refinanciación de deudas empresarias, como el presente, se considerará cumplimentado el requisito de oferta pública cuando los inversores de la nueva emisión revistan el carácter de tenedores de las obligaciones negociables objeto de canje.
- **Oferta Pública:** la colocación para la Oferta Pública de las Obligaciones Negociables Clase D se realizará mediante el sistema denominado de “formación de libro” o “*book-building*” con modalidad abierta, utilizando al efecto el módulo de formación de libro del sistema informático “SIOPEL” de propiedad de, y operado por, el MAE, un sistema que garantiza la transparencia y la igualdad de trato entre los inversores, de conformidad con las Normas de la CNV (“SIOPEL”).

LA EMISORA DARÁ PRIORIDAD A AQUELLOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 2 QUE DESEEN INGRESAR EN LA OFERTA DE CANJE Y PRESENTEN SOLICITUDES DE CANJE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL SUPLEMENTO. EN CASO DE QUE LAS SOLICITUDES DE CANJE PARA INGRESAR A LA OFERTA DE CANJE ALCANCEN EL 100% DEL VALOR NOMINAL OFRECIDO, LA OFERTA PÚBLICA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE

DA SER INTEGRADAS EN EFECTIVO PODRÍA SER DECLARADA DESIERTA.

LA SOCIEDAD SE RESERVA EL DERECHO A MODIFICAR LOS TÉRMINOS DE LA OFERTA DE CANJE, INCLUYENDO LA EXTENSIÓN O MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE EXPIRACIÓN DE LA OFERTA DE CANJE, LA FECHA DE EXPIRACIÓN TEMPRANA, LA OPCIÓN BASE (INCLUYENDO EL MONTO DE CANCELACIÓN DE CAPITAL INDICADO EN LA OPCIÓN BASE) Y LA OPCIÓN PAR (INCLUYENDO LA CONTRAPRESTACIÓN EN EFECTIVO BAJO LA OPCIÓN PAR), LO CUAL SERÁ INFORMADO MEDIANTE UN AVISO COMPLEMENTARIO ANTES DE LA FECHA DE EXPIRACIÓN DE LA OFERTA DE CANJE. SUJETO A LA LEY APLICABLE, ANTE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE UNA CONDICIÓN O SU DISPENSA EN FORMA PREVIA A LA FINALIZACIÓN DE LA FECHA DE EXPIRACIÓN DE LA OFERTA DE CANJE, LA SOCIEDAD PODRÁ FINALIZAR LA OFERTA DE CANJE.

35) **Adjudicación y Prorratio de la Oferta Pública:** se realizará de acuerdo con lo detallado en la sección “*Plan de Distribución—Adjudicación y Prorratio*” del Suplemento.

36) **Agente de Liquidación y Administrador del Registro:** Banco Santander Río S.A.

37) **Destino de los Fondos:**

- **Oferta de Canje:** La Emisora no recibirá fondos en efectivo en virtud de la Oferta de Canje sino que recibirá Obligaciones Negociables Clase 2. La emisión de las Obligaciones Negociables Clase D estará destinada a la refinanciación de pasivos de la Compañía conforme el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y la Comunicación “A” 7133 del BCRA. La Sociedad cancelará las Obligaciones Negociables Clase 2 recibidas como consecuencia de la Oferta de Canje, según se detalla en la sección “*Destino de los Fondos*” del Suplemento.
- **Oferta Pública:** La Sociedad destinará los fondos que se integren en efectivo en la Oferta Pública de Obligaciones Negociables Clase D conforme el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y la Comunicación “A” 7133 del BCRA, y en particular para la refinanciación de pasivos de la Compañía conforme el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, según se detalla en la sección “*Destino de los Fondos*” del Suplemento.

38) **Comisión de Colocación:** para más información sobre este punto, véase la sección “*Gastos de Emisión*” del Suplemento.

39) **Calificación de Riesgo:** Las Obligaciones Negociables Clase D podrán contar con calificación de riesgo, en cuyo caso, dichas calificaciones serán publicadas en un aviso complementario al Suplemento y al presente Aviso de Suscripción. Para mayor detalle véase “*Calificación de Riesgo*” en el Suplemento.

40) **Día Hábil:** se entenderá por “Día Hábil” cualquier día excepto sábado, domingo u otro día en que los bancos

comerciales estén autorizados a permanecer cerrados, o se les exija hacerlo por ley o regulación, en la Ciudad de Buenos Aires.

41) **Compensación y Liquidación:** la liquidación de las Obligaciones Negociables Clase D podrá ser efectuada a través de la Central de compensación y liquidación de operaciones de MAE denominada “**MAE Clear**” (siendo el número de mercado de MAE, asignado por CNV, el N°14), comprometiéndose los inversores adjudicados a tomar los recaudos necesarios en relación al pago del precio de suscripción o la entrega de Obligaciones Negociables Clase 2 de conformidad con lo dispuesto en la sección “*Plan de Distribución – Suscripción, integración en efectivo y emisión y liquidación de Obligaciones Negociables Clase D*” del Suplemento.

42) **Estabilización de Mercado:** en relación con la emisión de las Obligaciones Negociables Clase D, los Agentes Colocadores que participen en su colocación y distribución podrán, pero no estarán obligados a ello, realizar operaciones destinadas a estabilizar el precio de mercado de dichas Obligaciones Negociables Clase D, una vez que éstas ingresaron en la negociación secundaria, conforme con el Artículo 12, Sección IV, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y demás normas vigentes. Para más información,

véase la sección “*Plan de Distribución – Inexistencia de Mercado para las Obligaciones Negociables Clase D – Estabilización*” en el Suplemento.

43) **Ley Aplicable:** las Obligaciones Negociables Clase D se registrarán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la Argentina.

44) **Jurisdicción:** toda controversia que se origine entre la Emisora y los tenedores de Obligaciones Negociables Clase D en relación con las Obligaciones Negociables Clase D se resolverá en forma definitiva e irrecusable por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA o el que se cree en el futuro en la BCBA de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales y en virtud de la delegación de facultades otorgadas por BYMA a la BCBA en materia de constitución de tribunales arbitrales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°18.629 de la CNV. No obstante lo anterior, los inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones enabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA.

Sólo para la Oferta Pública: Durante el Período de Formación del Registro, los Colocadores habilitados a participar en la rueda y los agentes del MAE y/o adherentes al mismo, que sean habilitados a tal efecto, podrán participar en la rueda y ver las Manifestaciones de Interés a medida que las mismas se vayan ingresando en el sistema a través del sistema SIOPEL. A dichos efectos, los Colocadores habilitados a operar en el SIOPEL serán dados de alta para participar en la rueda en forma automática, todos aquellos agentes del MAE y/o adherentes al mismo que cuenten con línea de crédito otorgada por los Agentes Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Aquellos agentes del MAE y/o adherentes al mismo que no cuenten con línea de crédito otorgada por los Agentes Colocadores, también deberán solicitar a los mismos la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Agentes Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre aquéllos. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse con una antelación mínima de 48 horas hábiles al inicio del Período de Formación del Registro.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables Clase D se encuentra comprendida dentro de la disposición de la gerencia de emisoras de la CNV N° DI-2020-39-APN-GE#CNV de fecha 20 de agosto de 2020. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento es exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros consolidados que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento contienen a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El Prospecto, el Suplemento y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables Clase D se encuentran a disposición de los interesados exclusivamente por vía electrónica en la medida que continúen las medidas sanitarias dispuestas originalmente por el Decreto 297/2020 y modificatorias. La Emisora recomienda la lectura y examen del Aviso de Suscripción, el Prospecto y el Suplemento en su totalidad y de los estados financieros consolidados de la Emisora referidos en los mismos y sus notas correspondientes a los últimos tres ejercicios anuales cerrados el 31 de diciembre de 2019, 2018 y 2017 y a los períodos intermedios finalizados el 30 de septiembre de 2020 y comparativos.

Por cualquier consulta, dirigirse a los Agentes Colocadores: (i) Banco BBVA Argentina S.A., con domicilio sito en Av. Córdoba 111, Piso 31, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: Adolfo Martínez Luque, teléfono 4346-4206, e-mail: adolfocesar.martinezluque@bbva.com) (“BBVA”); (ii) Allaria Ledesma & Cía. S.A., con domicilio sito en la calle 25 de Mayo 359, Piso 12, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: Juliana Rojido / Matías Aizpeolea, email: emisionesprimarias@allaria.com.ar, teléfono (+54 11) 5555 6058 / (+54 11) 5555 6078) (“Allaria”); (iii) Balanz Capital Valores S.A.U., con domicilio en Av. Corrientes 316 Piso 3, Oficina 362, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: Sebastián Money / Estefanía Servian / Gonzalo Mendive / Tomás Herrlein, email: smoney@balanz.com / eservian@balanz.com / gmendive@balanz.com / therrlein@balanz.com, teléfono (+54 11) 5276-7010) (“Balanz”); (iv) Banco Itaú Argentina S.A., con domicilio sito en la calle Victoria Ocampo 360, Piso 8, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: Marcos de la Vega / Mariano Palermo, teléfono: (+54 11) 5273-3553 / (+54 11) 2880-6265, e-mail: marcos.delavega@itaubba.com /

mariano.palermo@itau.com.ar: ("Itaú"); (v) Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., con domicilio sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 430, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: Juan Ignacio Roldan, email: juan.i.roldan@bancogalicia.com.ar, teléfono (+54 11) 6329 3084) ("Galicia"); (vi) Banco Santander Río S.A., con domicilio sito en Av. Juan de Garay 151, Piso 9º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: María Laura Segura, teléfono 4341-1140, e-mail: marsegura@santander.com.ar) ("Santander Argentina"); y (ix) Itaú Valores S.A., con domicilio sito en Victoria Ocampo 360, Piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: Ángel Ariel Tremonti / Natalia Isabel Sposaro, email: angel.tremonti@itau.com.ar / natalia.sposaro@itau.com.ar, teléfono (+54 11) 3985 8764 / (+54 11) 3985 8761) ("Itaú Valores").

Agente de Canje



Caja de Valores S.A

Agente de Custodia, Registro y Pago
Matrícula CNV N° 19

Agentes Colocadores



Banco Itaú Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 70



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22



Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 42



Banco Santander Río S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 72



Allaria Ledesma & Cía. S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 24



Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210



Itaú Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 350

La fecha de este Aviso de Suscripción es 6 de enero de 2021.

PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.

Facundo Sainato

CUIL: 20-36164697-6

Autorizado por Directorio de

Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A.